

1. *En cuanto al Regulatory Roadmapping, ¿considera que las actividades regulatorias propuestas en el corto, mediano y largo plazo, permitirán la migración a redes NGN en nuestro país? Qué otras actividades considera que la guía propuesta debe contener?*

Consideramos que las actividades regulatorias propuestas para el corto mediano y largo plazo acompañarán la migración a redes NGN en el país. Esta propuesta reúne la realidad del nivel de entendimiento del tema por parte de los diferentes actores del sector en el país y principalmente del nivel de despliegue que tiene hasta ahora este tipo de redes de nueva generación.

Ahora bien, existen otros motores que pueden incentivar la migración a redes NGN no relacionados con aspectos regulatorios sino como por ejemplo la identificación de incentivos de inversión para la modernización de las redes existentes como pueden ser de tipo reducción arancelaria o exenciones tributarias como se ha dado en otros sectores como el hotelero o la construcción.

2. *¿Cree que es factible la aplicación de un modelo único de remuneración de redes NGN, diferenciado por niveles de calidad? ¿Qué características debería considerar la aplicación de dicho modelo? Qué dificultades se podrían dar a la hora de la aplicación de dicho mecanismo?*

Consideramos que es un tema a discutir desde diferentes aspectos. Una primera inquietud sobre esta diferenciación es la posible necesidad de proveer mecanismos extremo a extremo para garantizar los niveles de calidad que se establezcan, la viabilidad tecnológica de esto y el nivel de inversiones derivado. Por supuesto habría que ver a nivel mundial que experiencias se tienen de este modelo o que iniciativas en curso o futuras pueden existir.

3. *¿Cómo debería llevarse a cabo la interconexión de nuevos proveedores de redes y servicios que utilizan tecnología de conmutación de paquetes (IP) con las redes tradicionales establecidas en Colombia? Qué responsabilidades recaen en cada uno de los Proveedores involucrados?*

Las redes NGN conceptualmente tienen previstos los mecanismos de coexistencia con las redes tradicionales, por supuesto con las limitaciones propias de estas últimas y su asociación directa a un servicio específico. Es así como el modelo de redes NGN concibió elementos como los Gateways troncales y Gateways de señalización que han permitido desde hace mucho tiempo la interconexión de las redes TDM con las redes IP y mediante el uso de los protocolos estandarizados SCC7. Consideramos que este tipo de interconexión se puede acoger desde el punto de vista regulatorio dada su amplia utilización práctica en las redes que se han venido desplegando en el mundo y por supuesto en Colombia. Dado que los operadores que tienen redes tradicionales en algún momento han iniciado o iniciarán el despliegue de redes NGN se podría a nivel regulatorio dar como opción de interconexión entre los operadores que se van a interconectar, la interconexión directa NGN a NGN mediante equipos, configuraciones y protocolos ampliamente aceptados internacionalmente como pueden ser Softswitch, Session Border Controller y protocolos de control de sesión tipo SIP. Respecto a las responsabilidades que recaen en cada uno no tendrían que ser diferentes a las ya establecidas en el modelo de interconexión actual identificando su aplicación en la nueva estructura de red TDM-NGN o NGN-NGN por analogía con la actual TDM-TDM y adicionando las nuevas derivadas de la nueva tecnología como puede ser el tema de Seguridad muy relevante en las redes IP así como la calidad de servicio.

4. *¿Cómo considera que se deben remunerar las interconexiones entre las redes tradicionales que coexisten con redes NGN?*

Estamos de acuerdo con el planteamiento que hace CRC respecto de mantener los mecanismos de remuneración vigentes, mientras se avanza en mayor medida en la migración hacia redes NGN y más aun a un real aprovechamiento de la llamada red multiservicios.

5. *¿Considera que debe fijarse un periodo regulatorio para decisiones regulatorias en materia de Redes de Nueva Generación? De ser así, cuál sería el tiempo de duración de dicho periodo?*

Estamos de acuerdo con la fijación de un periodo regulatorio para decisiones regulatorias asociadas a las redes de nueva generación y consideramos prudente el periodo planteado de 4 años en las fase de corto a largo plazo planteadas y con la posibilidad de ajuste de la duración buscando disminuirla en la medida que el sector así lo requiera.

- 6 *¿Considera pertinente la conformación del “Grupo de Industria” ? De ser así, ¿Qué criterios se tendrían en cuenta para la conformación del mismo, tales como número de participantes y proceso de selección de los mismos? ¿Cuáles serían sus funciones?*

Estamos de acuerdo con la conformación del grupo de industria en la medida que se organice de manera representativa y que se garanticen unos objetivos, alcance y metodología de trabajo claros.

La representación debería ser lo mas amplia y plural posible, con una organización por temas específicos y con una articulación general. Sus funciones serian emitir recomendaciones de índole técnica, económica y regulatoria sobre temas que se identifiquen relevantes para el despliegue de redes NGN en el país. Los participantes deberían involucrar compañías con redes de toda clase de tal manera que se puedan evaluar los costos de implementación de cualquier decisión en todos los escenarios. Se debe propender por dejar que el mercado evolucione y plantee las migraciones requeridas en la tecnología paulatinamente.